



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 20 MAY 2020

**DECRETO ALC. N° 1179 VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Acompañamiento Sociolaboral Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Proyecto Sociolaboral Ingreso ético Familiar; Resolución Exenta N° 1490 (23/12/2019), Toma conocimiento en Decreto ALC. N° 525 (17/02/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.041.007** – Proyecto Socio Laboral Ingreso Ético Familiar. La Certificación de Recursos disponibles, emitida por Contabilidad - DAF.

4.- Las Solicitudes de contratación a Honorarios, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios Profesionales en el Proyecto Socio Laboral Ingreso Ético Familiar.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios: **Profesional – Encargado de la presentación artística en ceremonia de cierre del proyecto Iniciativas Locales, Acompañamiento Sociolaboral; Encargado de relatoría en talleres para los/as usuarios/as del Programa Familias, respectivamente del Programa Acompañamiento Sociolaboral Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Cesar Antonio Flores Poblete		50.000.-	<b>27/03/2020</b>	<b>27/03/2020</b>
2	Álvaro Fabián Medina Jara		650.000.-	<b>10/03/2020</b>	<b>31/03/2020</b>

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario;

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.041.007** – Proyecto Socio Laboral Ingreso ético Familiar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por orden del Señor Alcalde**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos